



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 21 de Noviembre del 2022

RESOLUCION DE OFICINA N° 000531-2022/OAF/RENIEC

VISTOS:

El MEMORANDO N° 000113-2022/OPP/URM/RENIEC de fecha 08.nov.2022, emitido por la Unidad de Racionalización y Modernización, e Informe Técnico N° 000157-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 18.nov.2022 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDO N° 000113-2022/OPP/URM/RENIEC, se alcanza Informe N° 000047-2022/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 24.oct.2022, elaborado por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **VEINTIUNO (21)** bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina por la causal de **RAEE**.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.



Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina de Racionalización y Modernización, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

YAR/JCM/ptp

ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 531-2022/OAF/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAE

ENTIDAD REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL													
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAE (3)	CONDICION DEL RAE (4)
01	74089950 - 3570	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	3.48	0.00348	COMPLETO	INOPERATIVO
02	74089950 - 4874	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	8.25	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
03	74089950 - 5148	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	3.48	0.00348	COMPLETO	INOPERATIVO
04	74089950 - 2756	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	6.7	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
05	74220897 - 3970	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	9105.0301	310.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	3.48	0.00348	COMPLETO	INOPERATIVO
	74220897 - 5200	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	9105.0301	433.46	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	0.9	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
U/	74080500 - 1397	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	3.48	0.00348	COMPLETO	INOPERATIVO
08	95228287 - 2732	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020303	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.2	1	6.7	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
09	74089500 - 5464	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	9105.0301	36.15	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	3.48	0.00348	COMPLETO	INOPERATIVO
10	46220050 - 5472	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020904	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	3.48	0.00348	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74089487 - 4386	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020302	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	6.7	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74086350 - 4310	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	6.7	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO



13	95228287 - 0267	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.2	1	1.6	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
14	95228287 - 0576	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.2	1	1.6	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
15	95228287 - 0272	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.2	1	1.6	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
16	95227814 - 0069	SISTEMA DE GRABACION, VERIFICACION RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	SAFRAN MORPHO	1503.020303	20.59	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.3	1	0.856	0.000856	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74088187 - 5169	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	9105.0301	397.84	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	5,00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
	74084100 - 3522	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.2	1	20.32	0.02032	COMPLETO	INOPERATIVO
	74082646 - 0001	EQUIPO PARA FIRMA ELECTRONICA - PAD PARA	TOPAZ	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	1.25	0.00125	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74082600 - 0358	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	IDENTIX	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	1.25	0.00125	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74082600 - 0300	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	IDENTIX	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.3	1	1.25	0.00125	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					1214.04				21	91.56	0.09156		



- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo